CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja, para indicarle a la señora Juez que, una vez revisada la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante, por error involuntario del Despacho, mediante auto de fecha 30 de junio de 2022, se modificó la misma y se aprobó una liquidación de crédito que no tuvo en cuenta la liquidación de crédito que en su momento aporto la Doctora María Amparo Restrepo Moreno, la cual fue aprobada por el Juzgado en auto de fecha 03 de mayo de 2011.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy de Ocho (08) de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Aprueba Liquidación de Crédito y Deja sin efectos.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Davivienda
Demandado	: Angela Yulieth Marín Giraldo
Radicado	: 630014003007-2008-00289-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado mediante auto de fecha 30 de junio de 2022 modifico e ímprobo la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante (Archivo 009 del expediente digital).

El Juzgado advierte que, al examinar la liquidación de crédito aportada, y por error involuntario del Despacho se modificó la misma y se aprobó una liquidación de crédito que no tuvo en cuenta la liquidación de crédito que en su momento aporto la Doctora María Amparo Restrepo Moreno, la cual fue aprobada por el Juzgado en auto de fecha 03 de mayo de 2011.

Así las cosas, luego de una exhaustiva revisión encuentra el Despacho que la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte ejecutante (Archivo 007 del expediente digital), se ajusta a la ley, por lo que se le imparte su aprobación hasta el día 11 de mayo del año 2022.

En virtud de lo anterior, se dispone dejar sin efectos el auto de fecha 30 de junio del año en curso mediante el cual se modifica la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

VAE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 117 DE JULIO 11 DEL AÑO 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e042c327a4baaa56b77a4abf7c480d7477cb476f000721109a730de192905b**
Documento generado en 08/07/2022 07:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica